

//son (Chubut), 112 de Agosto de 2010

Dictamen Nro. 281 /2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.194/2010-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-“R/ANT. LIC. PUB. N° 03/10 AMPLIACION TRIBUNAS RACING CLUB TRELEW (EXPTE. NRO. 3995/09 SIPYSP).”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que se han expedido los Sres. Asesores Legal y Técnico a fs. 155 y 156 respectivamente. Así y por COMPARTIR lo preopinado , he de acompañar aquellos actuados.

b) Que a fs. 147 la Sub-Comisión técnica , formula observaciones de carácter técnico, que habrán de ser solventadas por la Contratista. Ahora bien , tal extremo deberá ser resuelto , previo a la suscripción del pertinente Contrato de Obras Publicas.

*c) Que a fs. 152/152 vta. se agrega un proyecto de resolución, que atiende lo aconsejado por la Comisión de preadjudicación de fojas 148, y adjudica a VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.231.900.00) y se indica la imputación contable en el Artículo 3ero. del mencionado instrumento. Asi he de considerar **suficiente** lo previsionado, para sustentar el monto que definitivamente fuera preadjudicado y que su imputación , la encuentro **razonable**.*

*Entonces , NADA he de observar al presente trámite de adquisición, a salvo lo indicado en el acápite b) precedente, por lo demás , he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal